

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

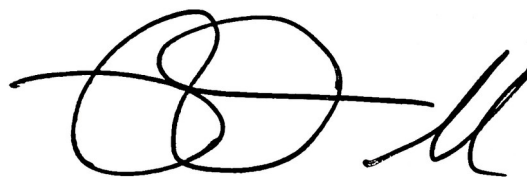
Bogotá, D. C., DIECINUEVE (19) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320200006300

Por ser procedente, se accede a la solicitud de RETIRO DE LA DEMANDA que antecede, como quiera que se dan los presupuestos del art. 92 del C. G. P.

Desde ya se autoriza el desglose de los documentos presentados físicamente con la demanda antes de su digitalización, el cual deberá ser coordinado con la Secretaría del Despacho, atendiendo los medios dispuestos para la atención de público en el marco de la emergencia sanitaria.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77e15f7c3a57a02c2969c2b954ca1a793c599aa8e743935b1261d4ec91acdeab**

Documento generado en 19/04/2022 05:39:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**